CAMARA DE

COMPTOS

DE NAVARRA

NAFARROAKO

KONTUEN

GANBERA

Ayuntamiento de Marcilla, 2018

Diciembre de 2019

Índice

*PÁGINA*

[I. Introducción 3](#_Toc28335769)

[II. El Ayuntamiento de Marcilla 4](#_Toc28335770)

[III. Objetivos y alcance de la fiscalización 6](#_Toc28335771)

[IV. Opinión 7](#_Toc28335772)

[IV.1. Opinión de auditoría financiera 8](#_Toc28335773)

[IV.2. Opinión de cumplimiento de la legalidad 8](#_Toc28335774)

[V. Resumen de la Cuenta General 10](#_Toc28335775)

[V.1. Estado de ejecución del presupuesto consolidado 10](#_Toc28335776)

[V.2. Estado del Resultado presupuestario consolidado 11](#_Toc28335777)

[V.3. Estado de remanente de tesorería consolidado 11](#_Toc28335778)

[V.4. Balance de situación consolidado 12](#_Toc28335779)

[V.5. Cuenta de pérdidas y ganancias consolidada 13](#_Toc28335780)

[VI. Conclusiones y recomendaciones 14](#_Toc28335781)

[VI.1. Presupuesto General del Ayuntamiento 14](#_Toc28335782)

[VI.2. Situación económico-financiera consolidada del ayuntamiento a 31-12-2018 16](#_Toc28335783)

[VI.3. Cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera 17](#_Toc28335784)

[VI.4. Áreas de gestión relevantes 18](#_Toc28335785)

[Alegaciones presentadas al informe provisional 38](#_Toc28335786)

[Contestación a las alegaciones presentadas al informe provisional](#_Toc28335787)

I. Introducción

La Cámara de Comptos, de conformidad con su Ley Foral reguladora 19/1984, de 20 de diciembre, la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y con su programa de fiscalización para el ejercicio 2019, ha fiscalizado la Cuenta General del Ayuntamiento de Marcilla correspondiente al ejercicio 2018.

El informe se estructura en seis epígrafes, incluyendo esta introducción. En el segundo epígrafe describimos la organización municipal, los servicios prestados por la entidad local y la normativa reguladora, en el tercero indicamos los objetivos y alcance de la fiscalización y en el cuarto emitimos nuestra opinión financiera sobre la Cuenta General del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2018 y sobre el cumplimiento de legalidad. En el quinto epígrafe se adjunta un resumen de la Cuenta General. En el sexto incluimos las conclusiones y recomendaciones sobre la situación presupuestaria y financiera del ayuntamiento, el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, y sobre las áreas de gestión más relevantes.

El trabajo de campo se ejecutó entre septiembre y octubre de 2019 por una firma de auditoria contratada, bajo la supervisión y dirección de un auditor con la colaboración de los servicios jurídicos, informáticos y administrativos de la Cámara.

Los resultados de esta actuación se pusieron de manifiesto al alcalde del Ayuntamiento de Marcilla para que formulase, en su caso, las alegaciones que estimase oportunas, de conformidad con lo previsto en el art. 11.2 de la Ley Foral 19/1984, reguladora de la Cámara de Comptos de Navarra.

Transcurrido el plazo, ha presentado alegaciones el alcalde del Ayuntamiento de Marcilla.

Agradecemos al personal del ayuntamiento y de sus entes dependientes la colaboración prestada en la realización del presente trabajo.

II. El Ayuntamiento de Marcilla

Marcilla es un municipio que cuenta con una población de derecho de 2.862 habitantes a 1 de enero de 2018 y con una extensión de 21,9 Km2.

Los órganos de gobierno municipal del ayuntamiento son el Pleno y el Alcalde.

El ayuntamiento ha creado para la gestión de servicios públicos los siguientes Organismos Autónomos:

* Patronato Municipal de Música Vicente Fontán, para la prestación del servicio de música.
* Patronato Residencia de Ancianos San Bartolomé, para la prestación del servicio de atención a mayores.

Los principales datos económicos y de personal del ayuntamiento y sus entes dependientes, al cierre del ejercicio 2018, son los siguientes:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Entidad | DerechosReconocidos | Obligaciones reconocidas | Personal a 31-12-2018 |
| Ayuntamiento | 3.571.290 | 3.082.597 | 16 |
| Patronato Municipal de Música | 270.000 | 251.667 | 18 |
| Residencia de ancianos | 712.862 | 726.382 | 21 |
| - Ajustes de consolidación  | -85.600 | -85.600 |  |
| Total consolidado | 4.468.552 | 3.975.046 | 55 |

En 2018, el Ayuntamiento aportó 77.000 euros a los organismos autónomos y percibió 8.600 euros por servicios prestados a dichos organismos.

El ayuntamiento, asimismo, forma parte de las siguientes entidades:

* Mancomunidad de Residuos Sólidos Urbanos de la Ribera Alta de Navarra, a través de la cual se prestan los servicios de gestión y tratamiento de los residuos sólidos urbanos.
* Mancomunidad de Servicios Sociales de Base Zona Peralta, Marcilla, Falces y Funes, por la que se gestionan las actividades propias de los servicios sociales de base.

El conjunto de estos servicios mancomunados le ha supuesto al ayuntamiento un gasto de 79.323 euros en 2018.

También participa en el consorcio EDER, cuya finalidad es apoyar el desarrollo rural de la Zona de Ribera Alta. En 2018 los gastos relacionados con el consorcio fueron 16.188 euros.

Los servicios públicos que presta el ayuntamiento y su forma de gestión es la siguiente:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  Servicio  | Gestión directa | Gestión Indirecta | Mancomunidad |
| Ayuntamiento | OO.AA | Contrato Servicio |
| Alumbrado Público | X |   |   |   |
| Cementerio | X |   |   |   |
| Limpieza viaria |   |   | X |   |
| Abastecimiento domiciliario agua potable | X |   |   |   |
| Alcantarillado | X |   |   |   |
| Parque público | X |   |   |   |
| Tratamiento y recogida de residuos |   |   |   | X |
| Protección civil | X |   |   |   |
| Servicios sociales |   |   |   | X |
| Instalaciones deportivas | X |   |   |   |
| Escuela de Música |   | X |   |   |
| Atención mayores |   | X |   |   |

El marco normativo que resulta aplicable al ayuntamiento en 2018 está constituido fundamentalmente por la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera así como por la normativa sectorial vigente.

III. Objetivos y alcance de la fiscalización

Se ha realizado la fiscalización financiera y de cumplimiento de legalidad del Ayuntamiento de Marcilla correspondiente al ejercicio 2018, con el objetivo de emitir una opinión sobre:

* Si la Cuenta General expresa, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera consolidada a 31 de diciembre de 2018, así como de sus resultados económicos y presupuestarios correspondiente al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables y presupuestarios contenidos en el mismo.
* Si las actividades, operaciones presupuestarias y financieras realizadas durante el ejercicio por el ayuntamiento y sus entes dependientes, y la información reflejada en la Cuenta General del ejercicio 2018 resultan conformes en todos los aspectos significativos con las normas aplicables a la gestión de los fondos públicos.

Además de la emisión de la anterior opinión, el trabajo ha incluido la revisión del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera fijados para 2018.

El alcance de la fiscalización es la Cuenta General del Ayuntamiento de Marcilla del año 2018 integrada, según el Decreto Foral 272/1998, de 21 de septiembre, por el que se aprueba la instrucción general de contabilidad para la Administración Local de Navarra, por:

* Cuenta del ayuntamiento y sus organismos autónomos formada por:

a) Expediente de liquidación del presupuesto.

b) Expediente de situación económico-patrimonial y financiera, formado por el Balance de Situación y Cuenta de pérdidas y ganancias.

c) Anexos a la cuenta del ayuntamiento y sus organismos autónomos: estado de tesorería, estado de compromisos de gastos e ingresos futuros, estado de situación y movimiento de valores y memoria de costes de los servicios financiados con tasas y precios públicos.

* Anexos a la Cuenta General: Memoria, cuenta consolidada, estado de la deuda e informe de intervención.

El alcance temporal de la fiscalización se refiere al ejercicio 2018, si bien se han efectuado aquellas comprobaciones necesarias sobre otros ejercicios para una mejor consecución de los objetivos establecidos.

En cuanto al cumplimiento de legalidad, el alcance se refiere a las actuaciones revisadas que se indican en el epígrafe VI de este informe.

IV. Opinión

Hemos fiscalizado la Cuenta General del Ayuntamiento de Marcilla correspondiente al ejercicio 2018, cuyos estados contables se recogen de forma resumida en el epígrafe V del presente informe.

*Responsabilidad del ayuntamiento*

La Intervención es la responsable de formar la Cuenta General, de forma que exprese la imagen fiel de la liquidación presupuestaria, del patrimonio, de los resultados y de la situación financiera del ayuntamiento de conformidad con el marco normativo de información financiera pública aplicable; esta responsabilidad abarca la concepción, implantación y el mantenimiento del control interno pertinente para la elaboración y presentación de la Cuenta General libre de incorrecciones materiales debidas a fraude o error.

El Pleno del ayuntamiento aprobó la Cuenta General el 11 de junio de 2019.

El ayuntamiento debe garantizar que las actividades, operaciones presupuestarias y financieras y la información reflejadas en las cuentas anuales resultan conformes con las normas aplicables, y establecer los sistemas de control interno que consideren necesarios para esa finalidad.

*Responsabilidad de la Cámara de Comptos de Navarra*

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre la fiabilidad de la Cuenta General del ejercicio 2018 y la legalidad de las operaciones efectuadas basada en nuestra fiscalización.

Para ello, hemos llevado a cabo la misma de conformidad con los principios fundamentales de fiscalización de las Instituciones Públicas de Control Externo, concretamente los establecidos en la ISSAI-ES 200 sobre la fiscalización financiera y en la ISSAI-ES 400 referida a la fiscalización de cumplimiento, así como con las guías prácticas de fiscalización de los órganos de Control Externo. Dichos principios exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la fiscalización con el fin de obtener una seguridad razonable de que las cuentas generales están libres de incorrecciones materiales y que las actividades, operaciones financieras y la información reflejadas en los estados financieros resultan, en todos los aspectos significativos, conformes con la normativa vigente.

Una fiscalización requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en las cuentas anuales y sobre la legalidad de las operaciones. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos tanto de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error como de incumplimientos significativos de la legalidad. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la formulación por parte de la entidad de las cuentas generales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por los responsables, así como la evaluación de la presentación de la Cuenta General tomada en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para fundamentar nuestra opinión de fiscalización financiera y de cumplimiento.

IV.1. Opinión de auditoría financiera

*Fundamento de la opinión con salvedades*

El Inventario de bienes, que data de 2015 y está valorado en 400.534 euros, está pendiente de actualizar, y no incluye todos los bienes y derechos propiedad del ayuntamiento, por lo que no ha sido posible verificar la razonabilidad del saldo contable del inmovilizado que figura valorado en 14.241.556 euros en el Balance de Situación consolidado a 31 de diciembre de 2018.

*Opinión de auditoría financiera con salvedades*

En nuestra opinión, excepto por los posibles efectos de la limitación al alcance descrita en el apartado de “Fundamento de la opinión con salvedades” la Cuenta General del ayuntamiento expresa, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del ayuntamiento a 31 de diciembre de 2018, así como de sus resultados económicos y presupuestarios correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables y presupuestarios contenidos en el mismo.

IV.2. Opinión de cumplimiento de la legalidad

*Fundamento de la opinión con salvedades*

* El Tesorero del ayuntamiento ha percibido 12.500 euros brutos, desde enero de 2014 hasta febrero de 2018, fecha de su jubilación, por la llevanza de la contabilidad del Organismo Autónomo Patronato de la Escuela de Música, sin figurar como complemento en la plantilla orgánica.
* Se han abonado 394.701 euros correspondientes a prestaciones de servicios realizadas una vez vencidos diversos contratos, así como por haber adjudicado servicios sin haber seguido el correspondiente procedimiento de adjudicación.

*Opinión sobre cumplimiento de legalidad con salvedades*

En nuestra opinión, teniendo en cuenta el alcance del trabajo realizado, excepto por los incumplimientos descritos en el párrafo “Fundamento de la opinión con salvedades” las actividades, operaciones financieras y la información reflejada en los estados financieros del ayuntamiento correspondientes al ejercicio 2018 resultan conformes, en todos los aspectos significativos, con las normas aplicables.

V. Resumen de la Cuenta General

A continuación se muestran los estados contables consolidados (ayuntamiento y organismos autónomos) más relevantes de la Cuenta General del ejercicio 2018.

V.1. Estado de ejecución del presupuesto consolidado

Gastos por capítulo

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Descripción | Crédito inicial | Modif. | Crédito definitivo | Obligaciones reconocidas | % Ejec | Pagos | % Pago | Pendiente pago |
| 1. Gastos de personal | 1.744.861 | 22.050 | 1.766.911 | 1.703.653 | 96 | 1.642.267 | 96 | 61.386 |
| 2. Gtos. en bienes ctes. y servicios | 1.475.863 | 77.361 | 1.553.224 | 1.496.845 | 96 | 1.398.910 | 93 | 97.935 |
| 3. Gtos. Financieros | 3.082 | 20 | 3.102 | 3.143 | 101 | 3.143 | 100 | 0 |
| 4. Transf. Corrientes | 144.093 | 3.125 | 147.218 | 122.160 | 83 | 93.871 | 77 | 28.289 |
| 6. Inversiones reales | 320.281 | 834.002 | 1.154.283 | 582.111 | 50 | 429.372 | 74 | 152.739 |
| 7. Transferencias de capital | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 8. Activos financieros | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 9. Pasivos financieros | 67.197 | -20 | 67.177 | 67.134 | 100 | 67.134 | 100 | 0 |
| Total | 3.755.377 | 936.538 | 4.691.915 | 3.975.046 | 85 | 3.634.697 | 91 | 340.349  |

Ingresos por capítulo

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Descripción | Previsión inicial | Modif. | Previsión definitiva | Derechosreconocidos | % Ejec. | Cobros | %Cobro | Pendiente cobro |
| 1. Impuestos directos | 847.209 | 50.000 | 897.209 | 1.200.205 | 134 | 1.085.092 | 90 | 115.113 |
| 2. Impuestos indirectos | 40.000 | 0 | 40.000 | 90.179 | 225 | 83.540 | 93 | 6.638 |
| 3. Tasas, precios pbcos y otros Ing. | 1.288.196 | 0 | 1.288.196 | 1.209.323 | 94 | 1.061.728 | 88 | 147.595 |
| 4. Transf. corrientes | 1.272.168 | 0 | 1.272.168 | 1.407.230 | 111 | 1.396.991 | 99 | 10.239 |
| 5. Ingresos patrimon.y aprovech.comunales | 128.448 | 0 | 128.448 | 230.458 | 179 | 207.682 | 90 | 22.776 |
| 6. Enajenac. Inv. reales | 0 | 0 | 0 | 5.535 | 0 | 5.535 | 100 | 0 |
| 7. Transf. de capital y otros ingres.capital | 180.356 | 17.761 | 198.117 | 325.622 | 164 | 323.382 | 99 | 2.240 |
| 8. Activos financieros | 0 | 868.777 | 868.777 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 9.Pasivos financieros | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Total | 3.756.377 | 936.538 | 4.692.915 | 4.468.552 | 95 | 4.163.950 | 93 | 304.601 |

V.2. Estado del Resultado presupuestario consolidado

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Concepto | 2017\* | 2018 |
| + Derechos reconocidos netos | 3.723.909 | 4.468.552 |
| - Obligaciones reconocidas netas | -3.624.073 | -3.975.046 |
| Resultado Presupuestario | 99.386 | 493.506 |
| Ajustes |  |  |
| - Desviaciones financiación positivas | 0 | -348.344 |
| + Desviaciones financiación negativas | 0 | 164.980 |
| Gastos financiados con remanente de tesorería | 229.952 | 260.518 |
| Resultado Presupuestario Ajustado | 329.788 | 570.660 |

\* Ejercicio no auditado

V.3. Estado de remanente de tesorería consolidado

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Concepto | 2017\* | 2018 |
| (+) Derechos pendientes de cobro | 219.079 | 448.291 |
| (+) Ppto. Ingresos: Ejercicio corriente | 109.374 | 303.914 |
| (+) Ppto. Ingresos: Ejercicios cerrados | 453.412 | 513.906 |
| (+) Ingresos extrapresupuestarios | 92.589 | 107.381 |
| (+) Reintegros de pagos  | 0 | 2.400 |
| (-) Derechos de difícil recaudación | -429.279 | -472.293 |
| (-) Ingresos pendientes de aplicar | -7.016 | -7.016 |
| (-) Obligaciones pendientes de pago | 346.984 | 528.485 |
| (+) Ppto. de Gastos: Ejercicio corriente | 169.839 | 340.349 |
| (+) Ppto. de Gastos: Ejercicios cerrados | 2.520 | 873 |
| (+) Devoluciones de ingresos | 428 | 428 |
| (-) Gastos pendientes de aplicación | 11.174 | 16.363 |
| (+) Gastos extrapresupuestarios | 163.023 | 170.472 |
| + Desviaciones financiación acumuladas negativas | 0 | 139.360 |
| (+) Fondos líquidos de tesorería | 1.396.825 | 1.800.968 |
| **Remanente de tesorería total** | **1.268.920** | **1.860.134** |
| Remanente de tesorería por gastos con financiación afectada | 0 | 300.000 |
| Remanente de tesorería por recursos afectados | 52.251 | 48.344 |
| **Remanente de tesorería para gastos generales** | **1.216.670** | **1.511.790** |

\* Ejercicio no auditado

V.4. Balance de situación consolidado

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Descripción | 2017\* | 2018 |
| A | Inmovilizado | 13.664.980 | 14.241.556 |
| 1 | Inmovilizado material | 8.750.406 | 9.154.559 |
| 2 | Inmovilizado inmaterial | 215.615 | 230.149 |
| 3 | Infraestructura y bienes destinados al uso general | 1.598.010 | 1.749.916 |
| 4 | Bienes comunales | 3.099.989 | 3.105.972 |
| 5 | Inmovilizado financiero | 960 | 960 |
| C | Circulante | 2.087.839 | 2.794.661 |
| 7 | Existencias | 0 | 0 |
| 8 | Deudores | 689.298 | 991.977 |
| 9 | Cuentas financieras | 1.398.541 | 1.802.684 |
| 10  | Situaciones transitorias de financiación, ajustes por periodificación | 0 | 0 |
| 11 | Resultado pendiente de aplicación (pérdida del ejercicio) | 0 | 0 |
| Total activo | 15.752.820 | 17.036.218 |

\* Ejercicio no auditado

Pasivo

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Descripción | 2017\* | 2018 |
| A | Fondos propios | 14.844.256 | 15.982.833 |
| 1 | Patrimonio y reservas | 9.180.091 | 9.641.248 |
| 2 | Resultado económico del ejercicio (beneficio) | 461.157 | 812.955 |
| 3 | Subvenciones de capital | 5.203.007 | 5.528.629 |
| C | Acreedores a largo Plazo | 520.640 | 453.506 |
| 4 | Préstamos, fianzas y depósitos recibidos | 520.640 | 453.506 |
| D | Acreedores a corto plazo | 387.924 | 599.878 |
| 5 | Acreedores de presupuestos cerrados y extrapresupuestarios | 380.908 | 592.862 |
| 6 | Partidas pendientes de aplicación y ajuste por periodificación | 7.016 | 7.016 |
| Total pasivo | 15.752.820 | 17.036.218 |

\* Ejercicio no auditado

V.5. Cuenta de pérdidas y ganancias consolidada

Resultados corrientes del ejercicio

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  Debe | 2017\* | 2018 |  Haber | 2017\* | 2018 |
|  | Descripción |  |  |  | Descripción |  |  |
| 61 | Gastos personal | 1.509.607 | 1.582.091 | 70 | Ventas | 1.172.225 | 1.117.760 |
| 62 | Gastos Financieros | 3.795 | 3.144 | 71 | Renta de la propiedad y la empresa | 300.647 | 275.441 |
| 63 | Tributos | 81 | 141 | 72 | Tributos ligados a la producci e impor. | 727.898 | 1.092.370 |
| 64 | Trabajos, suministros y serv. exteri. | 1.407.969 | 1.490.049 | 73 | Impuestos corr. sobre renta y patrim. | 157.714 | 170.079 |
| 65 | Prestaciones sociales | 113.234 | 128.217 | 75 | Subvenciones de explotación | 0 | 0 |
| 66 | Subvenciones de explotación | 111.810 | 119.660 | 76 | Transferencias corrientes | 1.239.959 | 1.407.231 |
| 67 | Transferencias corrientes | 45.364 | 2.500 | 77 | Impuestos sobre el capital | 40.125 | 27.935 |
| 68 | Transferencias de capital | 0 | 0 | 78 | Otros ingresos | 41.324 | 46.579 |
| 69 | Dotación amortización y provis. | 0 | 0 | 79 | Provisiones aplicadas a su finalidad | 0 | 0 |
| 800 | Resultado cte. del ejercicio(saldo acreedor) | 488.032 | 811.593 | 800 | Resultado corr.ejerc.(saldo deudor) | 0 | 0 |
|   Total | 3.679.891 | 4.137.395 |  Total | 3.679.892 | 4.137.395 |

\* Ejercicio no auditado

Resultados del ejercicio

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | Descripción | 2017\* | 2018 |  | Descripción | 2017\* | 2018 |
| 80 | Resultados corrientes del ejercicio (Saldo deudor) | 0 | 0 | 80 | Resultados corrientes del ejercicio (Saldo acreedor) | 488.032 | 811.593 |
| 82 | Resultados extraordinarios (saldo deudor) | 0 | 0 | 82 | Resultados extraordinarios (saldo acreedor) | 0 | 301 |
| 84 | Modificación de derechos y oblig. de Pptos. cerrados(Saldo deudor) | 26.873 | 0 | 84 | Modificación de derechos y oblig. de Pptos. Cerrados (Saldo acreedor) | 0 | 1.905 |
| 89 | Beneficio neto total (Saldo acreedor) | 461.158 | 813.799 | 89 | Beneficio neto total (Saldo deudor) | 0 | 0 |
|   | Total | 488.031 | 813.799 |  | Total | 488.032 | 813.799 |

\* Ejercicio no auditado

VI. Conclusiones y recomendaciones

Como parte de la fiscalización realizada, a continuación se incluyen aquellas observaciones y comentarios junto con determinada información adicional que esta Cámara considera que puede ser de interés a los destinatarios y usuarios del presente informe de fiscalización.

También comprende información detallada sobre las salvedades en la opinión del informe de fiscalización. Incluye, igualmente, las recomendaciones que esta Cámara considera precisas para una mejora de la gestión económico-administrativa del Ayuntamiento.

VI.1. Presupuesto General del Ayuntamiento

El presupuesto inicial consolidado del ayuntamiento y sus organismos autónomos para 2018, presentaba unas previsiones iniciales de ingresos y gastos de 3,76 millones de euros.

Tras las modificaciones presupuestarias por 0,94 millones de euros, que suponen un 25 por ciento de los créditos iniciales, los gastos e ingresos definitivos consolidados ascendieron a 4,69 millones de euros.

*Liquidación presupuestaria*

En 2018 los gastos alcanzaron 3,98 millones de euros con un grado de ejecución del 85 por ciento y de pago del 91 por ciento.

En cuanto a los ingresos, en 2018 se reconocieron derechos por 4,47 millones de euros con un grado de ejecución y de cobro del 95 y 93 por ciento, respectivamente.

En el siguiente cuadro se muestra el destino y financiación, en porcentaje, de los gastos del ayuntamiento y sus organismos autónomos:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Naturaleza del gasto | Porcentaje | Fuente de financiación | Porcentaje |
| Personal | 43 | Ingresos tributarios  | 41 |
| Otros gastos corrientes | 40 | Transferencias | 39 |
| Inversiones reales | 15 | Ingresos patrimoniales y otros | 20 |
| Transferencias de capital | 0 |   |  |
| Operaciones financieras | 2 |   |  |

Los gastos corrientes explican el 83 por ciento del gasto total, de los que los gastos de personal suponen el 43 por ciento del total de gastos y el resto de gastos corrientes el 40 por ciento. Por otro lado, las inversiones y las operaciones financieras significaron un conjunto del 17 por ciento del total del presupuesto de gastos. En ingresos, los ingresos propios suponen el 61 por ciento, superiores por lo tanto a las fuentes ajenas de financiación, al representar el 39 por ciento.

Mostramos a continuación la comparación de un conjunto de indicadores relacionados con la liquidación presupuestaria consolidada de los ejercicios 2018 y 2017:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|   | 2017 | 2018 | % Variación  |
| Total derechos reconocidos | 3.723.910 | 4.468.552 | 20 |
| Total obligaciones reconocidas | 3.624.073 | 3.975.046 | 10 |
| Ingresos corrientes (capítulos 1 a 5) | 3.679.891 | 4.137.395 | 12 |
| Gastos de funcionamiento (capítulos 1,2 y 4) | 3.154.651 | 3.322.658 | 5 |
| Ingresos de capital | 44.707 | 331.157 | 641 |
| Gastos de capital | 350.686 | 582.111 | 66 |
| Saldo no financiero | 215.465 | 560.640 | 160 |
| Resultado presupuestario ajustado | 329.788 | 570.660 | 73 |

De la evolución anterior destacamos lo siguiente:

* Los ingresos en 2018 aumentaron en 744.642 euros, lo que ha supuesto un incremento respecto al ejercicio anterior del 20 por ciento, debido principalmente al aumento en los ingresos corrientes, que han aumentado en 457.504 euros, un 12 por ciento, seguido de los ingresos por transferencias de capital, que se incrementaron en 286.450 euros, un 641 por ciento.
* Los gastos en 2018 aumentaron en 350.973 euros, lo que ha supuesto un incremento respecto al ejercicio anterior de un diez por ciento, debido principalmente a la mayor ejecución de los gastos de capital que aumentaron en 231.425 euros, un 66 por ciento, seguido de los gastos de funcionamiento que se incrementaron en 168.007 euros, lo que supuso un aumento del cinco por ciento.
* El Resultado Presupuestario ajustado es de 570.660 euros, habiéndose incrementado en 240.871 euros, es decir, un aumento de un 73 por ciento respecto al ejercicio anterior.

VI.2. Situación económico-financiera consolidada del ayuntamiento a 31-12-2018

A continuación mostramos algunos indicadores económicos-financieros del ejercicio 2018 y su comparación con los del ejercicio anterior:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|   | 2017 | 2018 | % Variación  |
| Ahorro bruto | 525.240 | 814.738 | 55 |
| Carga financiera | 118.736 | 70.277 | -41 |
| Ahorro neto | 406.504 | 744.460 | 83 |
| Índice de carga financiera | 3% | 2% | -47 |
| Porcentaje de ahorro bruto sobre ingresos corrientes | 14% | 20% | 38 |
| % Capacidad de endeudamiento | 11% | 18% | 63 |
| Deuda total | 520.640 | 453.506 | -13 |
| Deuda por habitante | 184 | 158 | -14 |
| Nivel endeudamiento (deuda viva/ingresos corrientes) | 14% | 11% | -23 |
| Remanente de tesorería para gastos generales | 1.216.670 | 1.511.790 | 24 |
| Autonomía fiscal (tributos/derechos reconocidos) | 36% | 41% | 6 |
| Índice dudoso cobro (saldo DDC/deudores)\*100 | 76% | 58% | -24 |

Del cuadro anterior, señalamos los siguientes aspectos:

* En 2018 el ahorro neto fue positivo por importe de 744.460 euros, lo cual indica que el ayuntamiento generó suficientes recursos ordinarios para atender los gastos de funcionamiento y la carga financiera; carga financiera que disminuyó en un 41 por ciento respecto al ejercicio anterior.
* El Remanente de Tesorería para Gastos Generales fue de 1,51 millones de euros y aumentó en un 24 por ciento respecto al ejercicio anterior, principalmente por el aumento de los fondos líquidos de tesorería. En cualquier caso, la existencia de un Remanente de Tesorería para Gastos Generales positivo, indica la existencia de liquidez para financiar modificaciones presupuestarias en ejercicios posteriores.
* La deuda viva del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 2018, era de 453.506 euros, habiendo disminuido un 13 por ciento.

**En definitiva**, la situación financiera es solvente, según indican los indicadores analizados que son positivos y que mejoran respecto al ejercicio anterior.

VI.3. Cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera

A efectos de la aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, siguiendo los criterios de contabilidad nacional-SEC´10, se consideran Administración Pública local los siguientes entes: el propio ayuntamiento y los organismos autónomos.

Las entidades consideradas Administración Pública presentan los siguientes datos:

* Estabilidad presupuestaria.

 Se ha generado una capacidad de financiación de 342.863 euros.

Capacidad de financiación

|  |  |
| --- | --- |
|   | Importe 2018 |
| Ingresos no financieros  | 4.468.552 |
| Gastos no financieros  | -3.907.912 |
| **Saldo no financiero** | **560.640** |
| Ajustes SEC |  |
|  Cobros de ingresos capítulos 1, 2 y 3 de ejercicios cerrados y corriente | -217.598 |
|  Subvenciones de la Unión Europea | 0 |
|  Pago aplazado | 0 |
|  Diferencias devengo contable | -179 |
| **Capacidad de financiación** | **342.863** |

* Regla de gasto.

 El gasto computable del ejercicio 2018 es inferior al límite máximo de gasto en 72.150 euros, cumpliéndose la regla de gasto al no superar la tasa de variación del 2,4 por ciento autorizada para 2018.

Regla de gasto

|  |  |
| --- | --- |
|  | Importe 2018 |
| Gasto computable consolidado 2017 | 3.210.278 |
| Incremento del 2,4% | 77.047 |
| Límite gasto previsto para 2018 | 3.287.325 |
| Gasto computable consolidado en 2018 | 3.215.175 |
| Desviación en el gasto en 2018 | -72.150 |

* Sostenibilidad financiera.

a) En relación a la sostenibilidad de la deuda pública, el endeudamiento representa el 11 por ciento de los ingresos corrientes, por debajo del límite del 110 por ciento establecido.

b) Se cumple la sostenibilidad de la deuda comercial, al no superar el periodo medio de pago a proveedores en más de 30 días el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad.

 Período medio de pago a proveedores

|  |  |
| --- | --- |
|  | Periodo medio de pago a proveedores |
| Primer trimestre | -12,94 |
| Segundo trimestre | 17,86 |
| Tercer trimestre | 14,52 |
| Cuarto trimestre | 17,34 |

La evolución del periodo medio de pago del primer trimestre al resto de trimestres, no significa un empeoramiento del indicador, sino que obedece a la nueva metodología de cálculo establecida en el Real Decreto 1040/2017 aplicable a partir de abril de 2018.

VI.4. Áreas de gestión relevantes

VI.4.1. Aspectos generales

El presupuesto general del ejercicio 2018 fue aprobado inicialmente por el Pleno del ayuntamiento el día 29 de diciembre de 2017. Una vez cumplidos los preceptivos trámites de exposición pública, se aprobó de forma definitiva y se publicó en el BON de fecha 8 de marzo de 2018.

El expediente de liquidación del presupuesto se aprobó mediante Resolución de alcaldía de 12 de abril de 2019 y la Cuenta General mediante acuerdo del Pleno de fecha 11 de junio de 2019 una vez cumplidos los trámites exigidos por la normativa.

De la revisión efectuada, indicamos lo siguiente:

* No se dispone de un inventario actualizado de los bienes del ayuntamiento. En 2015 se elaboró por parte de una empresa externa contratada, la valoración del inventario de bienes. El valor de dicho inventario es de 400.534 euros; sin embargo el saldo contable de inmovilizado a 31/12/2018 es 14.161.236 euros.
* Tanto en el Ayuntamiento como en la Residencia de ancianos, se ha superado el crédito disponible en dos bolsas de vinculación, en 8.654 euros y 7.067 respectivamente. Esta situación fue puesta de manifiesto por la Secretaria-Interventora en el informe a la Cuenta General.

Recomendamos:

* *Actualizar el Inventario y conciliar sus datos con los valores registrados en el Inmovilizado del Balance de Situación.*
* *Tramitar las oportunas modificaciones presupuestarias en tiempo y forma, con la finalidad de evitar superar las bolsas de vinculación jurídica de los créditos.*

VI.4.2. Control interno

Del control interno de la Intervención indicamos lo siguiente:

* En el ayuntamiento las funciones de control interno, son ejercidas por la Secretaria-Interventora, en cumplimiento de lo dispuesto en el Título VII de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.
* El marco presupuestario y hacendístico local establece la triple función interventora, de control financiero y de control de eficacia. El control interno en el ayuntamiento se realiza únicamente a través de la función interventora, mediante la fiscalización previa plena de los gastos. No se ejerce el control financiero y de eficacia en el Ayuntamiento y tampoco en los organismos autónomos.
* Además de las funciones de control interno, la ley Foral 6/1990 atribuye a la Intervención las funciones de asesoramiento y gestión económica-financiera y presupuestaria y la contabilidad; funciones que son ejercidas por la Secretaria- Interventora con el apoyo de la nueva Técnico de Grado Medio con funciones de tesorería.
* En el ejercicio 2018 figuran ocho reparos efectuados por la Secretaria-Interventora, sobre incumplimientos en materia de contratación. En todos los casos, fueron resueltos por el Alcalde adoptando los correspondientes acuerdos contrarios a los reparos.
* En los organismos autónomos, se contabilizan, revisan y pagan desde la Secretaría-Intervención los gastos, incluidos las nóminas de personal. No obstante, las nóminas se llevan desde una asesoría externa y el control interno que se aplica es sobre las variaciones mensuales de las nóminas.
* Indicamos que en febrero de 2018 se produjo la sustitución del anterior Tesorero por su jubilación y del anterior Secretario-Interventor por renuncia al puesto. En marzo de 2018, la nueva Secretaria-Interventora y la nueva Técnico de Grado Medio con funciones de Tesorería, con ocasión del cierre del ejercicio 2017, emitieron un informe en marzo de forma conjunta, en el que expusieron una serie de irregularidades contables y de gestión, que se han tenido en cuenta a la hora de revisar determinadas actuaciones en nuestra fiscalización.

Asimismo, ponemos de manifiesto que tal y como se indica en los apartados del VI.4.3, VI.4.5 y VI.4.13 de nuestro informe, el ayuntamiento en los ejercicios anteriores, no ejerció un adecuado sistema de control interno, que hubiera podido evitar el abono de retribuciones de determinado personal que excedían del marco legal aplicable, así como su reintegro.

*Recomendamos valorar la suficiencia de los recursos humanos de la Intervención para realizar el control interno dotando, en su caso, de los medios suficientes para el ejercicio del control financiero y de eficacia.*

VI.4.3. Gastos de personal del Ayuntamiento

Los gastos de personal del ayuntamiento ascendieron a 993.161 euros, con un nivel de ejecución del 96 por ciento de los créditos presupuestarios definitivos, representan el 32 por ciento del total de gastos del ejercicio y fueron un uno por ciento mayores que en el ejercicio anterior, con las siguientes variaciones a nivel de artículo presupuestario:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  Ayuntamiento | ORN 2017 | ORN 2018 | Variación | % |
| Órganos de gobierno y personal directivo | 48.308 | 48.313 | 5 | 0 |
| Personal funcionario | 340.042 | 330.546 | -9.496 | -3 |
| Personal laboral | 268.485 | 267.729 | -756 | 0 |
| Incentivos al rendimiento (horas extraordinarias) | 9.659 | 6.191 | -3.468 | -36 |
| Cuotas sociales | 316.077 | 340.381 | 24.304 | 8 |
| Total  | 982.572 | 993.161 | 10.589 | 1 |

El aumento del gasto se registra principalmente en el reconocimiento de mayores cuotas por seguridad social, debido principalmente a la jubilación del tesorero, afiliado en el sistema de Montepíos y la nueva contratación del puesto de Técnico de Grado Medio en el Régimen General de la Seguridad Social.

Por otro lado, la disminución de sueldos del personal se debe a la jubilación del Tesorero, quien es sustituido por otra persona con retribución inferior, y a la jubilación en septiembre de 2018 del encargado de servicios múltiples, cuya plaza queda vacante. Asimismo, se observa una reducción del gasto global de las horas extras.

La plantilla orgánica del ayuntamiento y sus organismos autónomos se publicaron de forma conjunta en el BON Nº 72 de 16 de abril de 2018. Los datos correspondientes al ayuntamiento son los siguientes:

|  |  |
| --- | --- |
| Personal | Ayuntamiento |
| Funcionario | 12 |
| Laboral | 5 |
| **Total** | **17** |
| Vacantes | 7 |
| **% Vacantes** | **38%** |
| Vacantes cubiertas | 6 |
| **% Vacantes cubiertas** | **86%** |

En 2018 el 38 por ciento del total de puestos están vacantes, de los que el 86 por ciento están cubiertos temporalmente, y el resto, en un 14 por ciento siguen sin cubrir.

En relación al personal indicamos lo siguiente:

* El personal del ayuntamiento se rige por un Convenio colectivo propio del ejercicio 2014, que se mantiene vigente y que se aplica tanto al personal funcionario como al laboral. Existe un informe de asesoramiento jurídico externo pronunciándose sobre su nulidad de pleno derecho y la conveniencia de iniciar un procedimiento de revisión de oficio, previo dictamen del Consejo de Navarra.

Al respecto indicamos que en sesión ordinaria de Pleno del Ayuntamiento de Marcilla, celebrada el día 19 de agosto de 2019, se adoptó el acuerdo sobre el inicio del procedimiento de revisión de oficio, la suspensión de la ejecución del citado convenio colectivo y la solicitud de emisión del preceptivo informe del Consejo de Navarra.

* No consta aprobación de oferta pública de empleo para el ejercicio 2018.

De la revisión efectuada destacamos que:

* En el caso de la retribución de uno de los trabajadores de la muestra, se le está pagando un complemento de puesto superior al que se indica en la plantilla orgánica. Se ha iniciado en 2019 un procedimiento de revisión de oficio por parte del Ayuntamiento, con el objeto de declarar nula la modificación de la retribución del trabajador, previo dictamen del Consejo de Navarra.
* Se ha observado que en algunos casos las retenciones aplicadas por IRPF, son inferiores a las tablas fiscales vigentes.
* Existe un puesto en la plantilla orgánica calificado como laboral fijo vacante, cuya sustitución se ha efectuado bajo la figura del contrato en régimen administrativo, en lugar del régimen laboral. No obstante, las retribuciones percibidas han sido conformes al régimen laboral, tal y como se dispone en la plantilla orgánica[[1]](#footnote-1).
* De los seis trabajadores de la muestra, tres son temporales, con contratos desde los ejercicios 1998, 2003 y 2010, superando ampliamente la duración para puestos estructurales al realizar funciones necesarias y continuadas en el tiempo.

Estos puestos son susceptibles de computar en las ofertas públicas de empleo, de acuerdo a las posibilidades que ofrece la tasa adicional de estabilización de empleo temporal establecido en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado para 2017 y 2018.

* Sobre las retribuciones del anterior tesorero (funcionario del ayuntamiento jubilado en febrero de 2018), se ha detectado lo siguiente:

a) Las retribuciones que percibía incluían 3.000 euros anuales cuya finalidad era la llevanza de la contabilidad del Patronato de la Escuela de Música, sobre la base de un Acuerdo de junio de 2006 del Patronato de la Escuela de Música. Si bien consta la voluntad del ayuntamiento sobre el citado acuerdo, al haber admitido el descuento de la citada cuantía anual, con cargo a la transferencia de fondos que le asigna anualmente al Patronato por este concepto, no consta Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento sobre esta autorización, ni figura como complemento en la plantilla orgánica del ayuntamiento.

b) El importe bruto que ha percibido desde enero 2014 hasta febrero de 2018, fecha de su jubilación ha sido de 12.500 euros (500 euros en 2018).

c) Asimismo, ha percibido en el citado periodo, 1.317 euros por horas extraordinarias, (545 euros en 2018) sin que conste su justificación documental.

d) No constan sus nóminas mensuales en la documentación del ayuntamiento.

Señalamos que la Técnico de Grado Medio que sustituye al anterior tesorero, no percibe el citado complemento.

Recomendamos:

* *Convocar las plazas vacantes existentes en la plantilla orgánica de conformidad con la tasa adicional de estabilización temporal prevista en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.*
* *Reflejar en las plantillas orgánicas la totalidad de las retribuciones complementarias de los puestos de trabajo.*
* *Aplicar las retenciones por IRPF en función de las tablas de porcentaje de retención aplicables.*

*VI.4.4. Gastos corrientes en bienes y servicios del ayuntamiento*

Los gastos corrientes en bienes y servicios ascendieron a 1,26 millones de euros, representan el 41 por ciento del total de las obligaciones reconocidas en el ejercicio y su nivel de ejecución fue del 96 por ciento de los créditos definitivos, habiendo sido un siete por ciento mayores que los gastos del ejercicio anterior. La fiscalización de este capítulo de gastos se ha realizado sobre una muestra de partidas de gasto y sobre servicios licitados y/o adjudicados en 2018.

*Partidas de gasto*

|  |  |
| --- | --- |
| Partidas | ORN 2018 |
| Gestión centro educación infantil 0-3 | 113.729 |
| Gestión del Servicio Municipal de Aguas | 104.084 |
| Gestión cobro inspección tributos y morosidad | 63.730 |
| Energía alumbrado publico | 62.818 |
| Limpieza viaria ordinaria | 34.446 |
| Limpieza colegio | 22.225 |
| Asesoría e informes urbanismo arquitecto | 20.598 |
| Gestión instalaciones complejo deportivo | 20.000 |
|   | 441.630 |

De nuestro análisis concluimos que, en general, los gastos de las partidas presupuestarias están aprobados, intervenidos y correctamente contabilizados y pagados en plazo.

No obstante, de la revisión efectuada destacamos las siguientes incidencias:

* Se han abonado los siguientes servicios prestados sin soporte contractual al haber finalizado la vigencia de los contratos:

|  |  |
| --- | --- |
| Contrato | ORN 2018 |
| Gestión del Servicio Municipal de Aguas | 104.084 |
| Limpieza viaria ordinaria | 30.888 |
| Limpieza colegio | 22.225 |
| Agencia ejecutiva | 13.322 |
| Gestión instalaciones complejo deportivo | 8.333 |
| Total  | 178.852 |

No obstante, indicamos que en el diciembre de 2018 se adjudicó el contrato del servicio de limpieza viaria ordinaria y en junio de 2018 el de gestión de las instalaciones en el complejo deportivo.

* Se han contratado directamente los siguientes servicios sin tramitar el correspondiente procedimiento de adjudicación:

|  |  |
| --- | --- |
| Contrato | ORN 2018 |
| Plan de revisión de objetos tributarios | 50.409 |
| Servicios de asesoría e informes urbanismo | 15.503 |
| Alumbrado Público | 62.818 |
| Total  | 128.730 |

*Licitación y adjudicación de contratos*

Se ha revisado el expediente de la contratación en 2018 del servicio de “Limpieza urbana viaria de los términos municipales de Marcilla y Funes”.

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Contrato | Procedimiento | Marco jurídico | NºLicitadores | Importe licitación\* | PrecioAdjudicación\* | % Baja |
| Limpieza urbana viaria de los términos municipales de Marcilla y Funes | Abierto superior al umbral europeo | Ley Foral 2/2018 | 2 | 78.000 | 77.635 | 0,5 |

\* Importes IVA excluido

La licitación del contrato y su adjudicación, así como su ejecución, se ha realizado de conformidad con la legislación contractual.

*Recomendamos tramitar los correspondientes expedientes de contratación para aquellos servicios cuyos contratos han concluido y para aquellos que, por su valor estimado, así lo prevea la normativa de contratación pública.*

*VI.4.5. Gastos de transferencias corrientes del ayuntamiento*

Los gastos de transferencias corrientes ascendieron a 199.160 euros, representan el seis por ciento del total de gastos y su grado de ejecución fue de un 89 por ciento de los créditos definitivos. Fueron un cinco por ciento superiores al ejercicio anterior debido principalmente al aumento de la transferencias al Patronato Municipal de Música en 10.675 euros y a las ayudas al “Plan de formación y empleo express de la Ribera Alta” por 9.371 euros.

Se han revisado las siguientes partidas de gastos:

|  |  |
| --- | --- |
| Partidas | ORN 2018 |
| Patronato de Música | 67.000 |
| Mancomunidad Servicios Sociales Base  | 63.952 |
| Trasferencia corriente Convenio Banda música | 18.000 |
| Residencia S. Bartolomé | 10.000 |
| P.I. de form.y empleo express Rib.Alta I | 9.370 |
| Subvenciones a club .Aurora-Marcilla | 3.500 |
| Subv Apyma activ. culturales y ludoteca | 2.100 |
|   | 173.922 |

De la revisión realizada señalamos que, con carácter general, las transferencias y subvenciones se han concedido y registrado de acuerdo con la normativa aplicable, si bien destacamos lo siguiente:

* No consta un convenio firmado con la Banda de música.
* Asimismo, y sin formar parte de la muestra analizada, hemos revisado la partida de transferencias correspondiente a la “Asociación Cultural Banda de Música Joven de Marcilla” por detectarse por la actual Secretaria-Interventora y la Técnico de Grado Medio, incumplimientos en el convenio que regula dicha ayuda, ya que la entidad beneficiaria no ha presentado a cierre del ejercicio justificación de la actividad financiada. Indicamos que esta partida no tuvo ejecución presupuestaria en el ejercicio 2018, al haber rechazado la citada Secretaria-Interventora el pago propuesto en 2018.

En relación al citado convenio señalamos lo siguiente:

a) El convenio es de octubre de 2015, donde entre sus cláusulas citamos las siguientes:

1.- La cláusula primera del convenio establece lo siguiente:

 *“La finalidad concreta de la ayuda económica es la contratación de un director coordinador de las bandas musicales de Marcilla”*

 2.- La cláusula 5ª en su letra a) establece lo siguiente en relación a las obligaciones de la citada asociación:

*“Realizar la contratación de director de la banda a que se refiere la cláusula primera del convenio”*

3.- La cláusula 9ª establece lo siguiente:

*“El presente convenio tendrá una duración desde el momento de su firma hasta el 31 de diciembre de 2015, todo ello sin perjuicio de cumplir con la obligación prevista en la letra a) de la cláusula 5ª. Se prorrogará automáticamente para el ejercicio 2016 supeditándose la prórroga a la existencia de crédito presupuestario para esta finalidad, se resolverá automáticamente en el momento en el que la Plantilla Orgánica del Patronato de Música Vicente Fontán establezca los correspondientes complementos retributivos para el puesto de trabajo que realice las actividades objeto de este convenio”.*

b) Las aportaciones del ayuntamiento sobre la base del citado convenio, han sido de 7.002 euros en 2015, 8.750 euros en 2016 y 8.750 euros en 2017.

No consta que durante los citados ejercicios, se haya acreditado la cuenta justificativa que se requiere como paso previo a la liquidación anual.

En fase de alegaciones, el ayuntamiento acredita el inicio de un expediente de reintegro de la subvención concedida[[2]](#footnote-2).

c) En la plantilla orgánica del Patronato de 2015, figura el puesto de profesor de saxofón y lenguaje musical de coordinación de la Escuela de Música y Dirección de Bandas, con un complemento del 12,56 por ciento por “Funciones de dirección de Bandas de Música”

Al respecto indicamos que en el BON Nº 1 de 2 de enero de 2006, se publicó la “Convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de una plaza de profesor/a de saxofón con funciones de coordinación de Escuela de Música y dirección de bandas, de carácter laboral fijo, a tiempo parcial y con destino en la Escuela Municipal de Música de Marcilla” y cuyo objeto en su base 1.1 era el siguiente:

*“1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante concurso-oposición, de una plaza de Profesor/a de saxofón y lenguaje musical con funciones de coordinación de Escuela de Música y dirección de bandas, con destino en la Escuela Municipal de Música de Marcilla.”*

En relación a las retribuciones del director del Patronato Municipal de Música, que a su vez es el director de la citada Banda de Música Joven de Marcilla, nos remitimos a lo analizado en el apartado VI.4.13 de nuestro informe.

No obstante, indicamos que la finalidad del convenio no tiene causa.

Recomendamos:

* *Suscribir los correspondientes convenios de colaboración en las subvenciones que se gestionen en régimen de concesión directa.*
* *Revisar el Convenio con la Asociación Cultural Banda de Música Joven de Marcilla, de conformidad con el procedimiento administrativo legalmente establecido.*

*VI.4.6. Inversiones*

Las inversiones ascendieron a 562.601 euros y representaron el 18 por ciento del total de las obligaciones reconocidas en 2018. Su grado de ejecución fue del 50 por ciento de los créditos definitivos, ya que no se ejecutaron obras previstas de importes significativos.

No obstante, los principales gastos en inversiones en 2018, fueron los siguientes:

|  |  |
| --- | --- |
| Inversiones | ORN 2018 |
| Adecuación instalaciones piscinas | 103.477 |
| Cubrición canchas de pádel | 100.077 |
| Adquisición edificio paseo Aranjuez | 70.000 |
| Inversiones en mejoras forestales, choperas... | 67.528 |
|   | 341.082 |

La fiscalización de este capítulo de gastos se ha realizado sobre una muestra de partidas de gasto y sobre contratos de obra licitados y/o adjudicados en 2018.

*Partidas de gasto*

La fiscalización ha consistido en la revisión de las siguientes partidas de mayor gasto:

|  |  |
| --- | --- |
| Descripción | ORN 2018 |
| Adecuación instalaciones piscinas | 103.477 |
| Cubrición canchas de pádel | 100.077 |

De nuestro análisis concluimos que, en general, los gastos de las partidas presupuestarias revisadas están aprobados, intervenidos y correctamente contabilizados y pagados en plazo de conformidad con los contratos aplicables.

*Licitación y adjudicación de contratos*

Se han revisado las siguientes licitaciones y adjudicaciones de contratos de obras realizadas en 2018:

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Contrato | Procedimiento | Marco jurídico | NºLicitadores | Importe licitación\* | PrecioAdjudicación\* | % Baja |
| Pavimentación y renovación de redes (lote 1 + lote 2) | Simplificado | Ley Foral 2/2018 | 4 | 1.244.814 | 1.040.848 | 16 |
| Renovación de las instalaciones de alumbrado publico | Simplificado | Ley Foral 2/2018 | 5 | 93.535 | 73.941 | 21 |
| Reparación de pavimentos zona deportiva municipal | Simplificado | Ley Foral 2/2018 | 3 | 58.954 | 58.040 | 2 |
| Adquisición edificio Paseo Aranjuez | Contratación directa | Ley Foral 6/1990 | 1 | 70.000 | 70.000 | 0 |

\* Importes IVA excluido

De la revisión de la adjudicación y de la ejecución de los contratos anteriores concluimos que, en general, se ha respetado la normativa de aplicación y los gastos están autorizados, intervenidos y correctamente contabilizados y pagados en plazo.

VI.4.7 Tributos, precios públicos y otros ingresos

*Impuestos y tasas*

Los ingresos tributarios del ayuntamiento ascendieron a 1,72 millones de euros y representan el 48 por ciento del total de ingresos, siendo:

|  |  |
| --- | --- |
|  | DRN 2018 |
|  Impuestos directos |   | 1.200.204 |
|  Contribución territorial rústica | 26.433 |  |
|  Contribución territorial Urbana | 463.856 |  |
|  Impuesto s/ vehículos tracción Mecánica | 170.079 |  |
|  Incremento valor terrenos naturaleza Urbana | 27.935 |  |
|  Impuesto Actividades Económicas | 511.901 |   |
| Impuestos indirectos | 90.179 |
|  Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras |  90.179 |   |
| Tasas |   | 428.228 |

Los tipos impositivos establecidos en las Ordenanzas Fiscales aprobadas por el Pleno para el ejercicio 2018 son los siguientes:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Figura tributaria | Ayuntamiento | Ley Foral 2/95 |
| Contribución Territorial | 0,2942 | 0,10 - 0,50 |
| Impuesto de Actividades Económicas | 1,4 | 1 - 1,4 |
| Incremento de valor de los terrenos | 13 | 8-25 |
| Construcción, instalación y obras | 4,86 | 2-5 |

La última ponencia de valoración es del ejercicio 2011 y en febrero de 2019 se ha adjudicado a la sociedad pública “Trabajos Catastrales, S.A.” la elaboración de una nueva ponencia de valoración.

Se han revisado las siguientes partidas de ingresos:

|  |  |
| --- | --- |
|   | DRN 2018 |
| **Impuestos** |  |
| Contribución Territorial Urbana | 463.856 |
| Impuesto Actividades Económicas | 511.901 |
| ICIO | 90.179 |
| **Tasas** |  |
| Facturación abastecimiento agua | 129.099 |
| Uso piscinas municipales | 46.423 |

De la revisión realizada se desprende que los ingresos se han liquidado y recaudado de conformidad con la normativa aplicable.

*VI.4.8. Ingresos por transferencias corrientes*

Estos ingresos ascendieron a 1,20 millones de euros en 2018 y 1,14 millones de euros en 2017. La comparativa de las principales partidas de ingresos es la siguiente:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|   | DRN 2017 | DRN 2018 | Variación | % |
| Fondo de participación de Haciendas Locales | 718.533 | 747.691 | 29.158 | 4 |
| De Comunidad de Bardenas Reales | 195.000 | 195.000 | 0 | 0 |
| Subv. financiación de Montepíos | 40.142 | 80.786 | 40.644 | 101 |
| Subv. Dpto Educación gestión centro 0-3 | 67.801 | 78.878 | 11.077 | 16 |
| Subv.contratación trabaj.desempleados | 43.800 | 48.600 | 4.800 | 11 |
| Compensación económica alcaldes y concej | 31.501 | 32.162 | 662 | 2 |
|   | 1.096.777 | 1.183.117 | 86.340 | 8 |

El aumento de ingresos se debe a los mayores importes percibidos del Fondo de Participación de las Haciendas Locales en los tributos de Navarra y por las distintas subvenciones percibidas.

Se ha revisado la siguiente partida de ingresos:

|  |  |
| --- | --- |
|   | DRN 2018 |
| Subv. Dpto Educación gestión centro 0-3 | 78.878 |

De la revisión efectuada, hemos comprobado que, en general, la subvención percibida se ha gestionado, contabilizado y cobrado de conformidad con la normativa aplicable.

*VI.4.9. Ingresos patrimoniales*

Los ingresos patrimoniales ascendieron a 230.451 y representan el cinco por ciento del total de ingresos. La liquidación supuso un 179 por ciento de las previsiones definitivas y disminuyeron un 18 por ciento en relación al ejercicio anterior; disminución imputable prácticamente en su totalidad a los ingresos por aprovechamientos forestales, que disminuyeron en 47.207 euros, es decir un 18 por ciento.

Hemos revisado la siguiente partida de ingresos:

|  |  |
| --- | --- |
|   | DRN 2018 |
| Aprovechamientos forestales | 214.048 |

De la revisión realizada, el procedimiento de adjudicación y su liquidación son correctos.

*VI.4.10. Ingresos por transferencias de capital*

Los ingresos por transferencias de capital ascendieron a 325.622 euros y representaron el siete por ciento del total de ingresos. La liquidación supuso el 164 por ciento de las previsiones definitivas y aumentaron un 621 por ciento en relación al ejercicio anterior; aumento imputable prácticamente en su totalidad a los ingresos por una subvención del Consejo Superior de Deportes para la construcción de un gimnasio.

 Hemos revisado la siguiente partida de ingresos:

|  |  |
| --- | --- |
|   | DRN 2018 |
| Subvención Consejo Superior de Deportes | 300.000 |

Del trabajo realizado hemos comprobado que se ha liquidado y recaudado de conformidad con la normativa aplicable.

VI.4.11. Urbanismo

El planeamiento municipal vigente se aprobó definitivamente en marzo de 2018 y entró en vigor tras la publicación en el BON en abril de 2018.

El Ayuntamiento no dispone de Registro del Patrimonio Municipal del Suelo.

*Recomendamos constituir el Registro del Patrimonio Municipal del Suelo, con el objeto de cumplir las finalidades previstas en el marco de ordenación del territorio y urbanismo.*

VI.4.12. Entorno tecnológico

Los sistemas de información y la tecnología juegan un papel fundamental en la gestión que lleva a cabo cualquier organización. Dada su relevancia hemos incorporado al informe de la Cuenta General del Ayuntamiento de Marcilla, las conclusiones sobre el “entorno tecnológico” o sistemas de información económico-financiera y controles de las tecnologías de la información que realiza el ayuntamiento.

El gestor de las tecnologías de la información es la sociedad pública municipal Animsa. Para llevar a cabo este análisis, remitimos un cuestionario de carácter general y solicitamos documentación que nos permitiera evaluar el entorno tecnológico de forma global.

Si bien, se realiza en general una gestión correcta de la ciberseguridad, indicamos las siguientes deficiencias:

* No se ha abordado la implantación acorde al Esquema Nacional de Seguridad.
* No consta la existencia de procedimientos escritos que regulen la autorización y uso de usuarios administradores y que obliguen a crear usuarios administradores nominativos.
* La política de autentificación de las contraseñas presenta cierto nivel de debilidad.
* Las políticas de seguridad de los dispositivos móviles son insuficientes.
* En cuanto al Reglamento General de Protección de Datos, consta el nombramiento del Delegado de Protección de datos y el registro de actividades de tratamiento. Asimismo, cuenta con un certificado de adecuación al citado reglamento emitido por una empresa externa.
* No consta el informe de auditoría anual de sistemas exigido por la Ley 25/2013, de 27 de diciembre de Impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas.

Recomendamos:

* *Implantar el entorno tecnológico acorde al Esquema Nacional de Seguridad.*
* *Mejorar la gestión de los privilegios administrativos, creando un procedimiento por escrito que regule autorización y uso de usuarios administradores, que obligue a crear usuarios administradores nominativos, no permitiendo el uso compartido de cuentas genéricas.*
* *Reforzar la política de autenticación mediante contraseñas, obligando su configuración, a seguir las buenas prácticas habituales de modo que contengan letras, números y caracteres especiales.*
* *Reforzar las políticas de seguridad de los dispositivos móviles.*

VI.4.13. Patronato Municipal de Música

VI.4.13.1. Naturaleza jurídica del Patronato Municipal de Música

En relación a la naturaleza jurídica, señalamos lo siguiente:

* En el BON Nº 60 de 20 de mayo de 1998 se publicaron los Estatutos del Patronato Municipal de Música de Marcilla. En su artículo primero se establece lo siguiente:

*“Con la denominación de PATRONATO MUNICIPAL DE MUSICA DE MARCILLA se constituye en Marcilla una Asociación sin ánimo de lucro alguno que se regirá por los presentes estatutos, por los acuerdos válidamente adoptados por sus órganos directivos dentro de su respectiva competencia y l por la legislación vigente en materia de asociaciones.”*

* En la citada fecha aparece registrado como organismo autónomo en los registros del sector local del Gobierno de Navarra. Desde 1998 se le ha dado el tratamiento administrativo, presupuestario y financiero de organismo autónomo, de conformidad con lo establecido en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, en la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de las Haciendas Locales de Navarra, así como el resto del marco sectorial aplicable.
* No obstante, hemos solicitado información al Ayuntamiento y a los Departamentos de Educación, así como al de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, e indicamos lo siguiente:
1. No consta el acta constitutiva del Patronato.

b) En los Estatutos se contempla su naturaleza como asociación sin ánimo de lucro, lo que resulta incompatible con su carácter de organismo autónomo municipal.

c) No se ha aportado ningún acto administrativo que acredite su constitución como organismo autónomo de conformidad con la Ley Foral 6/1990 citada anteriormente, o en su caso, la transformación de la naturaleza jurídica original de asociación sin ánimo de lucro a organismo autónomo.

c) Sus Estatutos no cumplen las determinaciones previstas en la Ley Foral 6/1990 de Administración Local de Navarra, por lo que, resulta necesario proceder a su formalización, de acuerdo a lo previsto en la normativa de régimen local.

*Recomendamos modificar los Estatutos del Patronato de conformidad con lo establecido en la legislación local.*

VI.4.13.2. Áreas fiscalizadas

Hemos revisado los siguientes gastos:

Gastos de personal

Los gastos de personal ascendieron, en 2018 a 211.855 euros, con un porcentaje de ejecución del 90 por ciento, y representaron el 84 por ciento del total de gastos del ejercicio. Sobre 2017, este gasto se ha disminuido en un nueve por ciento. Su desglose, y comparación con 2017, es el siguiente:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Gastos de personal | ORN 2017 | ORN2018 | % Variación 2017/2018 |
| Personal funcionario | 37.447 | 38.055 | 2 |
| Personal docente | 138.071 | 121.328 | -12 |
| Cargas sociales | 56.273 | 52.472 | -7 |
| Total | 231.791 | 211.855 | -9 |

El gasto de personal disminuye debido, principalmente, al cierre de la escuela en el municipio de Arguedas, lo que ha supuesto una reducción de tres trabajadores de la plantilla y la solicitud de excedencia por un cuarto trabajador.

La situación de los puestos de trabajo en la plantilla orgánica para el ejercicio 2018, es la siguiente:

|  |  |
| --- | --- |
| Personal | Patronato Música |
| Funcionario | 1 |
| Laboral | 26 |
| **Total** | **27** |
| Vacantes | 26 |
| **% Vacantes** | **96%** |
| Vacantes cubiertas temporalmente | 21 |
| **% Vacantes cubiertas** | **81%** |

En 2018 el 96 por ciento del total de los puestos de la plantilla están vacantes, de los que el 81 por ciento están cubiertos temporalmente y el resto, un 19 por ciento, siguen sin cubrirse.

De la revisión efectuada, señalamos lo siguiente:

* Las vacantes están cubiertas por personal calificado como indefinido no fijo y por contratados temporales.
* Las contrataciones, en general, se realizan a través de una lista o relación de contratación elaborada por el patronato a partir de las personas con experiencia en su actividad de escuela de música. En el año 2018 no hay nuevas contrataciones de personal.

A partir de septiembre de 2018 todos los trabajadores temporales pasan a ser indefinidos no fijos a tiempo parcial, tras un acta de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Navarra y que fue aceptada en el Patronato y comunicada la citada situación al ayuntamiento.

* De la revisión sobre una muestra de nóminas y de su análisis concluimos que, en general, las retribuciones abonadas en 2018 son las establecidas para el puesto de trabajo desempeñado y que las retenciones practicadas son correctas.

Sin embargo, debemos señalar en relación a las retribuciones del Director del Patronato, lo siguiente:

a) Al puesto de profesor de saxofón y lenguaje musical, que a su vez es el director de la Escuela de Música, en el período febrero de 2014 a febrero de 2015 se le aumentó el complemento de puesto de trabajo hasta el 46,9 por ciento; complemento que fue abonado.

b) En noviembre de 2014 el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente y Administración Local del Gobierno de Navarra interpuso recurso contencioso administrativo contra la aprobación de la plantilla orgánica de 2014 del ayuntamiento en lo referido al mencionado complemento de puesto de trabajo.

El recurso fue estimado en mayo de 2015, por el Juzgado de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, quedando impugnado el mencionado complemento salarial. El ayuntamiento se allanó a la citada demanda.

c) En julio de 2015 se resuelve dar cumplimiento a la citada sentencia, mediante la correspondiente resolución de alcaldía que, junto a un anexo de regularización de retribuciones, se traslada al entonces Presidente del Patronato, requiriéndole informe del procedimiento a seguir para regularizar las retribuciones percibidas en exceso, sin que conste informe o mandato alguno emitido al respecto por parte de la Presidencia del Patronato desde la citada petición.

Indicamos que la actual Secretaria-Interventora emite informe fechado el 17 de septiembre de 2019 en el que tras actualizar las cantidades a regularizar concluye que el ayuntamiento debe proceder a ejecutar la sentencia citada anteriormente, sobre las cuantías indebidamente percibidas por el complemento de puesto de trabajo que fue objeto de recurso. Sobre la base de este informe, el 19 de septiembre de 2019 se emite una resolución de alcaldía en la que, en cumplimiento de dicha sentencia, se requiere al Director del Patronato al pago de la cantidad cobrada en exceso, estimada en 10.116 euros, más los intereses devengados, en el plazo de un mes desde la recepción de la comunicación.

Con fecha 10 de octubre de 2019, se interpone, por el director de la Escuela de Música, recurso de reposición contra la citada resolución. Mediante resolución de alcaldía de 5 de noviembre de 2019, se estima parcialmente el recurso de reposición interpuesto por el interesado y se le requiere que en plazo de un mes, desde la comunicación de la resolución, proceda en período voluntario al pago de la cantidad de 7.836,75 euros; cuantía que se ha ingresado con fecha 2 de diciembre de 2019[[3]](#footnote-3).

d) En octubre de 2015 se asumió en un convenio el compromiso con la “Asociación Cultural Banda de Música Joven de Marcilla” y que se ha analizado en el apartado VI.4.5 de nuestro informe. Los compromisos derivados de este convenio han supuesto un pago total de 24.502 euros, en el periodo 2015-2017, sin que se haya abonado cuantía alguna en 2018.

Recomendamos:

* *Convocar las vacantes de puestos estructurales, de conformidad con las posibilidades de las tasas adicionales de estabilización de empleo temporal establecidas en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.*
* *Instar la ejecución de sentencias judiciales, en plazo y forma, evitando de esta forma que puedan prescribir los derechos exigibles por el ayuntamiento.*

Gastos corrientes en bienes y servicios

Se han revisado las siguientes partidas de gastos del capítulo:

|  |  |
| --- | --- |
| Partidas presupuestarias | ORN 2018 |
| Limpieza dependencias Escuela Música | 7.359 |
| Gastos tramitación gestorías | 5.345 |
| Total | 12.704 |

En el trabajo realizado hemos detectado que estos gastos no están soportados en ningún contrato vigente.

*Recomendamos licitar los correspondientes expedientes de contratación para aquellos servicios cuyos contratos han concluido su vigencia y para aquellos que, por su valor estimado, así lo prevea la normativa vigente*

Ingresos presupuestarios

Los ingresos del organismo autónomo son los siguientes:

|  |  |
| --- | --- |
| Ingresos por capítulo  | DRN 2018 |
| Tasas, precios públicos y otros ingresos | 103.227 |
| Transferencias corrientes | 166.766 |
| Total  | 269.993 |

De la revisión realizada sobre una muestra de los ingresos por tasas, se desprende que los ingresos se han liquidado y recaudado de conformidad con la ordenanza aplicable.

VI.4.14. Patronato Residencia de Ancianos

En el Organismo Autónomo, hemos revisado lo siguiente:

Gastos de personal

Los gastos de personal ascendieron, en 2018, a 498.636 euros, con un porcentaje de ejecución del 101 por ciento, y representan el 69 por ciento del total de gastos del ejercicio. Sobre 2017, este gasto aumenta en un 25 por ciento. Su desglose, y comparación con 2017, es el siguiente:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Gastos de personal | ORN 2017 | ORN 2018 | Variación 2017/2018 |
| Personal laboral indefinido | 308.818 | 401.124 | 30 |
| Cargas sociales | 90.035 | 97.512 | 8 |
| Total | 398.853 | 498.636 | 25 |

El gasto de personal aumenta debido, principalmente, al incremento de la plantilla media por firmar un convenio con la Agencia Navarra para Autonomía de las Personas y tener que contratar más personal, así como la indemnización a una de las trabajadoras por 35.000 euros al cierre del ejercicio.

La situación de los puestos de trabajo en la plantilla orgánica para el ejercicio 2018, es la siguiente:

|  |  |
| --- | --- |
| Personal | Patronato Música |
| Laboral | 22 |
| **Total** | **22** |
| Vacantes | 22 |
| **% Vacantes** | **100%** |
| Vacantes cubiertas temporalmente | 19 |
| **% Vacantes cubiertas** | **86%** |

En 2018 el 100 por ciento del total de los puestos de la plantilla están vacantes, de los que el 86 por ciento están cubiertos temporalmente y el resto, un 14 por ciento, siguen sin cubrirse.

De la revisión efectuada, señalamos lo siguiente:

* Las vacantes están cubiertas por personal calificado como indefinido no fijo y personal temporal. El personal indefinido no fijo tiene origen en la subrogación de los trabajadores de la anterior empresa adjudicataria del servicio en el ejercicio 2016.
* Al personal laboral de la residencia se le aplica el Convenio Colectivo de empresa propio redactado para el “Patronato Residencia de Ancianos San Bartolomé”.

Hemos revisado una muestra de nóminas de personal y de su análisis concluimos que, en general, las retribuciones abonadas son las establecidas para el puesto de trabajo desempeñado y que las retenciones practicadas son correctas.

*Recomendamos convocar las vacantes de puestos estructurales, de conformidad con las posibilidades de las tasas adicionales de estabilización de empleo temporal establecidas en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.*

Gastos de bienes corrientes y servicios

Se han revisado las siguientes partidas de gastos del capítulo:

|  |  |
| --- | --- |
| Partidas presupuestarias | ORN 2018 |
| Catering- víveres-alimentación | 52.942 |
| Asesoría laboral y consultoría externa | 24.166 |
| Suministro energía eléctrica | 21.473 |
|  Total | 98.581 |

En el trabajo realizado hemos observado que el servicio de catering y el de suministro de energía eléctrica, se han prestado y abonado sin haber tramitado el correspondiente procedimiento de adjudicación. Los gastos abonados por el servicio de catering, han sido objeto de reparo por parte de la Secretaria-Interventora.

*Recomendamos licitar los correspondientes expedientes de contratación para aquellos servicios cuyos contratos han concluido su vigencia y para aquellos que, por su valor estimado, así lo prevea la normativa de contratación pública.*

Ingresos presupuestarios

Los derechos reconocidos en el ejercicio 2018 son los siguientes:

|  |  |
| --- | --- |
| Ingresos por capítulo  | DRN 2018 |
| Tasas, precios públicos y otros ingresos | 594.215 |
| Transferencias corrientes | 118.647 |
| Total | 712.862 |

De la revisión realizada sobre una muestra de los ingresos por tasas, se desprende que los ingresos se han liquidado y recaudado de conformidad con las ordenanzas y normativa aplicable.

Informe que se emite a propuesta del auditor Miguel Ángel Aurrecoechea Gutiérrez, responsable de la realización de este trabajo, una vez cumplimentados los trámites previstos por la normativa vigente.

Pamplona, 30 de diciembre de 2019

La presidenta,

Asunción Olaechea Estanga

Alegaciones presentadas al informe provisional

D. Mario Fabo Calero, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Marcilla, expone:

Que habiendo recibido el 23 de diciembre de 2019 informe provisional de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Marcilla, ejercicio 2018, mediante el presente escrito formulo las siguientes alegaciones:

Primera.- Gastos de personal (páginas 19 a 22), hacer las siguientes apreciaciones:

* En referencia al tema de la retención de IRPF a los trabajadores. Aclarar que en el año 2019 se mandó la primera semana de enero mail a nuestra asesoría con los importes brutos que iban a cobrar todos los trabajadores ese año para que calcularan los tipos de IRPF y además para este año 2020 ya se han preparado las retribuciones de los trabajadores para el año 2020 con lo que se mandarán a la asesoría también la primera semana de enero de 2020. En referencia al año 2018 que es el auditado decir que tanto la Secretaria-Interventora y la Técnico de Grado Medio entramos a trabajar en febrero del 2018 por lo tanto se dio por hecho que estaba todo mandado. Además entendemos que aunque el tipo retenido haya sido menor que el de la tabla fijada cuando dichos trabajadores hicieron la declaración de la renta tuvieron que pagar más.
* Alegación admitida

Segunda.- Gastos de transferencia corrientes del Ayuntamiento.

* Alegación admitida
* Mediante informe de Secretaria-Intervención de 26 de diciembre de 2018 se pone de manifiesto, tal y como adelanta el informe provisional, la ilegalidad del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Marcilla y la Asociación Cultural Banda Joven de Marcilla. En el mismo se recomienda a la Corporación Local el inicio de expediente de revisión de oficio al objeto de declarar la nulidad del mismo. De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 82 del Real Decreto 2568/4986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, la cuestión va a ser sometida al dictamen de la Comisión de Cuentas previa su inclusión en el orden del día del próximo pleno a celebrar. Como prueba se adjunta convocatoria de la Comisión de Cuentas, cuya celebración tendrá lugar el día 27 de diciembre a las 13.00 horas.

Que para la demostración de estas alegaciones se adjuntan al presente escrito los siguientes documentos:

- Convocatoria de la Comisión de Cuentas.

Tercera.- Áreas fiscalizadas. Gastos de personal (páginas 31 a 33).

* + Alegación admitida

Por todo lo cual, solicita:

Que se tengan por presentados en tiempo y forma, y se admitan a trámite, este escrito de alegaciones y los argumentos y documentos que lo acompañan, y que unos y otros sean tenidos en cuenta por el órgano competente.

En Marcilla, a 27 de diciembre de 2019

Mario Fabo Calero, Alcalde

Contestación a las alegaciones presentadas al informe provisional

Analizadas las alegaciones presentadas por el alcalde del Ayuntamiento de Marcilla, modificamos el informe con las siguientes alegaciones admitidas:

* Se ha considerado la justificación de que las retribuciones se adecúan a un contrato en régimen laboral, a pesar de haberse contemplado erróneamente por el ayuntamiento como un contrato en régimen administrativo.
* Se ha acreditado el inicio de un expediente de reintegro de las subvenciones concedidas y pagadas en 2015, 2016 y 2017.
* Se ha acreditado, en diciembre de 2019, el reintegro de las retribuciones indebidamente percibidas por un trabajador en ejecución de la sentencia de mayo de 2015.

En cuanto al resto de alegaciones, al considerar que constituyen una explicación al informe que no altera sus conclusiones, las incorporamos al mismo.

Con todo ello, elevamos el informe a definitivo.

Pamplona, 30 de diciembre de 2019

La presidenta,

Asunción Olaechea Estanga

1. Párrafo modificado por la alegación 1ª, párrafo segundo. [↑](#footnote-ref-1)
2. Párrafo modificado por la alegación 2ª, párrafo primero. [↑](#footnote-ref-2)
3. Párrafo modificado por la alegación tercera. [↑](#footnote-ref-3)